Año de 1907 | Jueves 14 de Noviembre | Número 258

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 » Números sueltos. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES

Terminado el contrato de arrendamiento de los locales que en el edificio de propiedad de la Diputación provincial ocupan las oficinas de este Gobierno civil, en cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación y con arreglo al artículo 1.° del Real decreto de 2 de Mayo de 1876, se abre concurso por el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el arrendamiento de un edificio con destino á Gobierno civil de la misma, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se abre un concurso entre los propietarios para el arrendamiento de una casa destinada á Gobierno civil de la provincia, que reuna las condiciones de capacidad, emplazamiento y decoro necesario al objeto que se destina.

2.ª El plazo máximo de arrendamiento se fija en la cantidad de 3.500 pesetas, que serán satisfechas por mensualidades vencidas con aplicación á la partida consignada para estas atenciones en los presupuestos respectivos.

3.ª El plazo de arrendamiento será de cinco años, estimándose á su término prorrogado de año en año, interin por cualquiera de las partes no se denuncie con cuatro meses de anticipación.

4.ª Es de cuenta del propietario la ejecución de las obras necesarias para la mejor instalación del Gobierno, haciendo la distribución de piezas de acuerdo con el Gobernador y Arquitecto provincial, para que el edificio responda al servicio á que se destina.

5.ª En todos los casos será de cuenta del propietario llevar á cabo cuantas reparaciones afecten á la solidez del edificio, además de atender á las de conservación y decorado que la acción del tiempo haga necesarias. Toda oposición ó resistencia á la ejecución de obras precisas que afecten á la solidez del edificio, llevará, en cualquier tiempo, aparejada la rescisión del contrato sin derecho á indemnización alguna.

6.ª Este contrato se considerará terminado si todas las dependencias del Gobierno civil pasasen á ocupar un edificio propiedad del Estado, avisando con un año de antelación; y

7.ª A la terminación del contrato no se deja al propietario derecho alguno á reclamar indemnización por la distribución de piezas que se le señale, así como tampoco por los desperfectos que la acción del tiempo y uso á que se destinan justifique racionalmente.

Lo que se hace saber por medio de la presente para general conocimiento, y á fin de que los señores propietarios de fincas en esta capital puedan presentar las proposiciones que tengan por conveniente dentro del plazo señalado, las que, una vez terminado, se elevarán á la Superioridad para la resolución que proceda.

Orense 13 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,

Tomás Alonso Zabala.

Negociado 3.°—**Automóviles**

Publicadas en la «Gaceta de Madrid» de 9 de Junio de 1907 la Real orden dictada por la Dirección general de Obras públicas de 1.° de Junio último, referente á la numeración y letras que como señales han de ostentar los coches automóviles y á los certificados necesarios de reconocimiento de carruajes y aptitud de los conductores; recuerdo á los dueños de dichos carruajes la necesidad imprescindible de que tales disposiciones se cumplan con estricta sujeción á lo dispuesto en las mismas.

Al propio tiempo encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad hagan cumplir lo ordenado.

Orense 13 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,

Tomás Alonso Zabala.

Negociado 3.°—**Emigración**

Habiendo acordado el Gobierno de la República de Méjico que todo emigrante que se dirija á aquel país, debe ir provisto de certificado médico en que conste su buena salud y visado por un Cónsul de aquel Estado; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, le dén la mayor publicidad posible, así como se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Orense 13 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,

Tomás Alonso Zabala.

Los Sres. Alcaldes, Jefes de Vigilancia, Comandantes de los puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del mozo Juan Blanco Canal, vecino de San Ciprián, que se ausentó de la casa paterna el dia 6 del actual, cuyas señas se expresan á continuación, y, caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición.

Orense 12 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,

Tomás Alonso Zabala.

Señas personales

Edad 20 años.
Estatura regular.
Barba ninguna.
Color rubio.
Viste traje de pana negra, calza borceguíes.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«*Senado.*—Abierta sesión 3'35, bajo presidencia General Azcárraga.

Orden del día.

Discusión dictámen concediendo crédito Ministerio Guerra para adquirir 48 piezas artillería. Sr. Buen pide datos sobre asunto. Dice estando próximo nuevo presupuesto, petición ahora parece demostrar relacionada asuntos Marruecos.

Ministro Guerra dice que crédito es antiguo, pues hace once años viene pidiéndose. Explica razón haberse elegido marca.

Queda aprobado dictamen.

Se discute modificación plantillas Policía Madrid, y Sr. Rodrigáñez, voto particular, dice que reforma sustentada demuestra que servicio Policía, especialmente Madrid, está cada vez peor. Pregunta si aprobación definitiva Policía ofrece traer proyecto ley. Censura sistema examen para ingreso Policía.

Ministro Gobernación dice que cesantía 300 individuos Policía de Madrid no produjo aumento criminalidad. Justifica aumento sueldos.

Se desecha voto particular en votación nominal, aprobándose dictámen.

Se levanta sesión 6'25.

Congreso. — Abierta sesión, bajo presidencia Sr. Dato, á las 2'40.

Formulan ruegos y preguntas:

Sr. Ardóñez, sobre líneas telefónicas. Contestando Ministro, que explica plan para la construcción.

Sr. Pinatelli, sobre abusos Compañías Maderas Zaragoza, Alicante. Contestando Ministro Fomento pedirá informes.

Sr. Beltrán pide construcción líneas telefónicas secundarias. Ministro Gobernación ofrece hacer lo posible.

Sr. Igual, sobre reparación carreteras. Ofreciendo Ministro atender ruego.

Sr. Pérez Crespo, sobre conducta Juez primera instancia Almadén en ciertas actuaciones judiciales. Explicando Ministro lo sucedido.

Sr. Jorro, sobre servicios viajeros para pueblos de la marina Alicante. Manifestando Ministro Fomento que petición está atendida en principio.

Sr. Corella, sobre propósito Gobierno construcción de ferrocarriles Canfranc. Diciendo Ministro Fomento que, ultimadas negociaciones con Francia, principiarán las obras cuando termine proyecto.

Sr. Pedregal, sobre trazado ferrocarriles extratégicos. Contestando Ministro unirán todos puertos España.

Sr. Junoy anuncia interpelación sobre estado clases obreras.

Sr. Bertrán hace ruego sobre cobranza impuesto utilidades en Valencia. Pide se retire delegados.

Sr. Garnica pide terminen obras puertos. San Vicente Barquera. Ministro Fomento ofrece complacerle. Sr. Soriano se adhiere ruego.

Sr. Bertrán pide modificación horario trenes Valencia. Ministro Hacienda dice no ha enviado delegado especial, practicándose investigaciones por oficina ya establecida. Ministro Fomento dice gestiona modificación horario.

Sr. Soriano pregunta si viaje Ministro Hacienda á Paris tuvo relación con asunto estampillado. Pide se remitan Cámara expedientes sobre asunto. Ministro dice viaje tuviese relación aludida. Ofrece traer expedientes.

Sr. Burell hace preguntas sobre decreto relativo flúido eléctrico. Sr. Ministro Fomento explica alcance decreto. Sr. Burell denuncia abusos cometidos Compañías en contratos. Ministros de Fomente y Gracia y Justicia, ofrecen perseguir abusos.

Sres. Pi y Arsuaga y Roselló piden datos relacionados Ministerios Gracia y Justicia é Instrucción pública.

Sres. Marqués Casa la Iglesia y Nougués, recuerdan interpelaciones tienen anunciadas.

Orden del día. Discusión presupuestos.

Sr. Andrade contesta al Sr. Rahola. Dice no es posible en absoluto prohibir transferencias. Dice que situación económica España pintada por Sr. Rahola nada tiene que ver proyecto presupuesto.

Sr. Rahola rectifica brevemente.

Ministro Hacienda hace resumen. Comienza diciendo que revela progreso notorio discusión por primera vez presupuesto para año próximo, siguiendo ejemplo dos años últimos. Ofreció liquidar rápidamente presupuesto año anterior. Dijo que liquidación cargas Justicia es muy completa. Hizo notar liquidación con Banco España extinguido en dos terceras partes deuda que Tesoro tenía con él. Tratando cuestión monetaria, dijo ésta no podía resolverse con recursos ordinarios presupuesto. Habló clases pasivas. Manifestó que fórmula fuera arreglo es muy delicada. Declaró que Gobierno preocúpase problema cambios, llamando atención sobre elevación descuentos mercados extranjeros. Justificó forma que se pide crédito para construcción escuadra. Terminó diciendo que nadie piensa en nuevos gastos ni emprender aventuras créditos.

Sr. Delgado (D. Eleuterio) rectifica. Dice que problema monetario está relacionado con el de cambios. Llama atención sobre disminución cuentas corrientes. En clases pasivas hay que liquidar pasado y hacer cuenta nuevo porvenir. Termina diciendo es preciso vigorizar vida municipal, dándole medios económicos.

Rectifican Sres. Rahola y Ministro Hacienda.

Terminada discusión totalidad, Sr. Rahola apoya voto particular á obligaciones generales. Pide se consigne para intereses estampillado cantidad correspondiente á títulos reconocidos, y Comisión inspeccionará Deuda. Habla desigualdad entre tenedores de varias clases de Deuda. Pide se haga revisión cargos Justicia. Respecto clases pasivas, propuso agrupar esta obligación en un solo capítulo.

Sr. Mora, nombre Comisión, contesta exponiendo razones sobre la consignación cantidades para pago Deuda exterior y dificultades para supresión cargas Justicia.

Después breves palabras Ministro Hacienda, se desecha voto particular.

Se discute totalidad de la sección 3.ª Expone opinión que Banco España debe desligarse de relaciones con Tesoro. Dice que presupuesto no es de reconstitución esperada. Asegura que problema Deuda aparece agravado por consignación para construir buques. Pidió se suspenda aplicación ley desgravación vinos, hasta que se aplique ley Administración local.

Se suspende debate, y se levanta sesión 8'35.»

Orense 14 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,

Tomás Alonso Zabala.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con la transferencia de créditos entre las distintas provincias que disponía la Real orden de 1.° de Julio último se hiciera, á fin de que no quedase en ninguna de aquéllas por invertir, en lo que resta de año, lo que otra hubiera empleado provechosamente; y en vista de los datos relativos á los sobrantes en varias de ellas y á deficiencias manifestadas por las Jefaturas de las provincias que tenían derecho á nuevo suplemento de crédito, según la mencionada Real orden;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que para las provincias que á continuación se expresan se modifiquen los créditos asignados en la Real orden de 1.° de Julio, en la forma y cantidades que para cada una de ellas se fijan:

PROVINCIAS	CAPÍTULO 10.—ARTÍCULO 1.°			
	CONCEPTO 5.°		CONCEPTO 6.°	
	Baja	Aumento	Baja	Aumento
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Alicante	»	24.000	»	»
Badajoz	30.000	»	»	»
Barcelona	130.000	»	»	130.000
Cáceres	»	35.000	»	»
Granada	»	50.000	25.000	»
Logroño	»	»	45.000	»
Lugo	»	»	60.000	»
Orense	»	15.000	»	»
Oviedo	»	36.000	»	»
Salamanca	»	30.000	»	»
Zaragoza	30.000	»	»	»
Total	190.000	190.000	130.000	130.000

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1907.—Besada.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta núm. 314)

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Anuncio

Terminándose el 28 del corriente el plazo de tres meses que para la cobranza voluntaria del impuesto de cédulas personales concede el art. 37 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, y habiendo sido prorrogado dicho plazo por diez días en virtud de Real orden de 18 de Octubre próximo pasado, esta oficina pone en conocimiento del público, que el período voluntario para satisfacer dicho impuesto, termina en esta provincia el día 8 de Diciembre próximo venidero.

Orense 13 de Noviembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, *Joaquín Delgado.*

CENSO ELECTORAL

Acta de sorteo de mayores contribuyentes para designar dos individuos que han de pertenecer á la Junta municipal del Censo electoral y sus suplentes.

En Entrimo á veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete, siendo las diez de la mañana, se reunieron en las casas Consistoriales los señores mayores contribuyentes, que tienen voto para Compromisarios en la elección de Senadores, previa convocatoria del señor Presidente de dicha Junta, don Evencio de Castro García, con objeto de proceder á designar por sorteo entre ellos á dos individuos que han de formar parte de la repetida Junta y dos suplentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11, núm. 3.°, de la ley de 8 de Agosto último y disposición 16.ª de la Real orden de 16 de Septiembre.

Seguidamente se procedió á designar de entre los concurrentes dos individuos para escrutadores y uno para Secretario, que, con el Sr. Presidente, verifiquen y autoricen el sorteo referido.

La reunión por mayoría acordó designar para escrutadores á don José Fernández Roque y D. Jacobo Estévez González, y para Secretario, á D. Manuel Alvarez Alvarez.

Inmediatamente se procedió á verificar el sorteo de los dos individuos que de entre la reunión han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, correspondiéndole en suerte á los señores D. Benito Estévez Alvarez, de Quintas; D. José Fernández González Rivo, de Tierrachán, como propietarios, y á los señores D. José Rodríguez Alvarez, de Venceás; D. José Fernández Roque, de Tierrachán, como suplentes.

Con lo cual el Sr. Presidente dió por terminado el acto, levantándose de el acta por duplicado que firman los señores que componen la Mesa.—El Presidente, Evencio de

Castro.—El Secretario, Manuel Alvarez.—José Fernández y Jacobo Estévez, escrutadores.

Don Cayetano Pena González, Secretario del Ayuntamiento de Entrimo.

Certifico: Que examinados los expedientes electorales de Concejales de este Ayuntamiento, que actualmente forman la Corporación, resulta que el Concejal D. Lisardo Rodríguez Domínguez, obtuvo 112 votos, número que, excluídos el Alcalde y Tenientes, sólo fué superado por el Concejal D. Fermín Estévez Gallego, que obtuvo 115 é igualado por el Concejal D. José Fernández Rodríguez, el cual es de menor edad que el expresado D. Lisardo, por lo cual y á tenor de la regla 1.ª del art. 11 de la ley Electoral, á dicho D. Lisardo Rodríguez Domínguez, corresponde el cargo de vocal suplente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Y para que así conste y á los efectos de la ley Electoral de 8 de Agosto último, expido la presente que firma, visa y sella el Sr. Alcalde, en Entrimo á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete.—Cayetano Pena.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro G. González.

Don Cayetano Pena González, Secretario del Ayuntamiento de Entrimo.

Certifico: Que examinados los expedientes electorales de Concejales de este Ayuntamiento, que actualmente forman la Corporación, resulta que el Concejal D. Germán Estévez Gallego, obtuvo 115 votos, número superior al de todos los demás miembros de la Corporación, excluídos el Alcalde y los Tenientes.

Y para que así conste, á los efectos de la ley Electoral de 8 de Agosto último, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Entrimo á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete.—Cayetano Pena.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro G. González.

AYUNTAMIENTOS

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Septiembre último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria supletoria de 3 de Septiembre de 1907

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 27 y 31 de Agosto último.

Idem, id. la distribución de fondos para el presente mes.

Idem, id. la relación de arbitrios del Cementerio, recaudados por Depositaría en el pasado mes de Agosto, que suma 42 pesetas.

Idem, id. otra relación de los socorros suministrados á pobres transeuntes enfermos, por la misma Depositaría, en dicho mes, importante 43'75 pesetas.

Idem, id. dos relaciones formadas por la Comisión encargada de la recaudación por administración del impuesto de arbitrios municipales sobre puestos públicos, correspondientes á los meses de Julio y Agosto de este año, y que los productos líquidos de 3.998'07 pesetas y 1.348'60 pesetas, respectivamente, ingresen en las arcas municipales con la debida formalización.

Idem, id. las siguientes nóminas: por los jornales devengados por la brigada de canteros, durante el mes de Agosto, 291'20 pesetas; por los idem, id. de la brigada de limpieza, 418'50 pesetas; por los id., id. de los individuos que forman la Banda de música, 997'10 pesetas; por los idem, idem en la limpieza de jardines y paseos, 13'50 pesetas.

Idem, id. las siguientes cuentas: al farmacéutico D. Emilio Meruéndano, por los medicamentos suministrados á enfermos pobres en el referido mes de Agosto, 166'58 pesetas; á D. Manuel F. Quiroga por un libro para inscripciones de nacimientos del Registro civil y otro de actas para la Junta de Reformas sociales, 19 pesetas, y á D. Antonio Balvís, por arreglo de las herramientas de la brigada de canteros, 6'60 pesetas.

Idem la relación presentada por la Comisión de música y festejos de los gastos ocasionados con las fiestas celebradas los días 15 y 16 de Agosto último, que ascienden á la cantidad de 598 pesetas.

Idem declarar pobre, á los efectos de la Beneficencia municipal, al vecino de Puente Lebrón, Antonio Sabas.

Idem preguntar á D. Faustino Dégano Gómez, Rector del Seminario Conciliar, si ha de desaparecer ó continuar la valla que hoy cierra el solar en que se pretende levantar un muro, haciendo frente á la calle del Progreso y reclamar el plano de la obra que intenta realizar, para resolver oportunamente.

Idem conceder autorización á D. Juan Manuel Amor Pereira para abrir una puerta y una ventana en el bajo de la casa núm. 2 de la calle del Progreso.

Idem, id., id. á D. Manuel Rial Fernández para construir un muro que cierre la finca lindante con el camino llamado de Atrás, en el término de Cabeza de Vaca.

Idem, id. á D. Gumersindo Parada para edificar una casa en el solar situado en la plaza de San Lázaro, detrás de la capilla que allí existe.

Idem á D. Felisindo Rodríguez Salgado para cerrar una puerta y abrir otra en la casa núm. 4 de la calle de la Amargura.

Idem que D. Galo Francisco Suárez, en representación de D. Gumersindo Buján, dueño de la casa núm. 25 de la calle Reina Victoria, presente el plano de las obras que intenta ejecutar, para rectificar la fachada de la misma.

Idem que D. Germán Rivera, vecino de Sejalvo, igualmente presente el plano de una casita de madera que en una finca que posee en Picota intenta efectuar.

Idem conceder licencia á D. Manuel J. Valencia para hacer una acometida á la alcantarilla general para servicio de la casa núm. 1, accesorio, de la calle de Modesto Fernández.

Idem que á lo sucesivo se viertan los escombros que se depositan á inmediaciones de la ermita de los Remedios por la parte del Mediodía, en donde existe terreno propiedad del Municipio.

Idem aprobar el informe de la Comisión de Policía urbana y señor Arquitecto municipal en la solicitud del concesionario del servicio del alumbrado público eléctrico para colocar cuatro columnas de hierro en las calles de Bailén, Padilla y Burga, para soportar el tendido de la nueva red.

Idem pagar el premio de 4 pesetas á D. Laureano Rego, por haber dado muerte á dos cernícalos (gavilanes); y de 2 pesetas á D. Camilo Pérez, por uno, según previene la vigente ley de Caza.

Sesión ordinaria de 7 de Septiembre de 1907

No se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria zupletoria de 10 de Septiembre de 1907

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 3 y 7 del corriente.

Idem, id. una nómina de jornales invertidos en la limpieza de jardines y paseos, durante la semana última, su importe 13'50 pesetas.

Idem que dos jornaleros auxilien al fontanero y vigilante del canal de Lonia para inspeccionar el curso del río y evitar la pérdida y distracción de aguas, durante los días de escasez, y satisfacer una nómina que suma 10 pesetas por los jornales invertidos en el arreglo y limpieza de la toma.

Idem aprobar la cuenta presentada por el guardia municipal de 1'50 pesetas por el combustible invertido para la marca de reses del Matadero durante el mes de Agosto último.

Idem devolver á D. Manuel Malingre Ludeña, contratista de las obras de cierre del paseo de la Alameda y Plaza del Obispo Cesáreo, 893 pesetas 75 céntimos que en concepto de fianza había constituído en la Depositaría municipal para responder del cumplimiento de dicho contrato.

Idem conceder á D.ª Benita Fernández una toma de agua del canal por el sistema de caño libre para servicio de la casa núm. 11 de la calle de San Miguel.

Idem aumentar con 50 céntimos de peseta diarios el jornal que disfruta el músico Jerónimo Suárez Sanmartín.

Idem declarar pobre, á los efectos de la asistencia facultativa y auxilios farmacéuticos gratuitos, á José Novoa Enríquez.

Idem aprobar el informe de la Comisión de Policía urbana, asesorado del Sr. Arquitecto municipal, emitido en la reclamación de los herederos de D. Monuel Feijóo, acerca de la indemnización de terreno que dejó á beneficio de la vía pública con motivo de la línea fijada para la reedificación de la casa número 9 de la calle de Santa Eufemia, y 20, accesorio, de la del Instituto, cuya tasación practicada anteriormente asciende á 4.017 pesetas, que se satisfarán en dos plazos iguales en los presupuestos de 1908 y 1909.

Idem que la consignación de 200 pesetas que existe en presupuesto para la conservación del camino que desde Mende conduce á Santomé, se emplee en el arreglo de la parte inferior del mismo.

Sesión ordinaria de 14 de Septiembre de 1907

No se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 17 de Septiembre de 1907

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 10 y 14 del corriente.

Idem, id. el extracto de los acuerdos celebrados por la Corporación en el mes de Agosto próximo pasado.

Idem, id. una nómina de los jornales invertidos en la limpieza de jardines y paseos, durante la semana última, importante 13'50 pesetas.

Idem declarar pobre, á los efectos de la asistencia facultativa y auxilios farmacéuticos gratuitos, á Carlota Novoa González.

Idem que la Comisión de Hacienda, asesorada del señor Contador, informe acerca de la liquidación practicada por la Delegación de Hacienda de esta provincia con motivo de la reforma hecha en la tributación por el consumo de los vinos de todas clases, referente á este Ayuntamiento.

Idem prorrogar el contrato relativo al alumbrado de los paseos de la Alameda en la estación estival.

Idem solicitar de la Jefatura de Obras públicas las regaderas mecánicas que posee para que se puedan regar los paseos públicos mientras dure la escasez de aguas.

Sesión ordinaria de 21 de Septiembre de 1907

No se ha celebrado por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 24 de Septiembre de 1907

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 17 y 21 del actual.

Idem enajenar á perpetuidad á

D. José Paradela Domínguez un metro 65 decímetros cuadrados de terreno en el Cementerio de San Francisco, en precio de 66 pesetas.

Idem aprobar una cuenta de don Juan B. Outeiriño por piedra suministrada para las obras de arreglo del camino que por Bonhome conduce á Rairo y otros puntos, importante 50'18 pesetas.

Idem, id. las nóminas siguientes: una importante 13'50 pesetas por jornales invertidos en la limpieza de jardines y paseos; otra de 20 pesetas por id. en la limpieza del cauce del canal del río Loña y otra de 30 pesetas por id. del arreglo y limpieza de los depósitos de agua del referido canal.

Idem conceder licencia á D. Aurentino Vicente para hacer una acometida de desagüe de un escusado á la alcantarilla de la calle de San Pedro para servicio de la casa núm. 5 de la de Cisneros.

Idem, id., id. á D. Vicente Paula para construir una casa en la márgen izquierda de la carretera de Ponferrada á Orense, con arreglo al plano presentado.

Idem, id. á D. Faustino Dégano para construir un muro interior en el solar de la calle del Progreso, contigua al Seminario Conciliar, cubierto con mostero de cal y encintado, imitación de sillería.

Idem facultar á la presidencia para que pueda nombrar los escribientes temporeros que juzgue necesarios para auxiliar los trabajos de conducción, distribución, recogida, rectificaciones y comprobación de los boletines de inscripción y colocación alfabética de apellidos por orden de los mismos para devolverlos á la oficina de Estadística, abonándoles á cada uno el jornal de tres pesetas 50 céntimos, que se satisfarán con cargo al capítulo de Imprevistos, á fin de proceder á la formación del Censo electoral que ordena la disposición 2.ª transitoria de la ley de 8 de Agosto último, aumentando así mismo el número de guardias municipales suplentes durante la práctica de dichas operaciones.

Idem colocar seis balcones de piedra en la calle de Vicente Pérez.

Idem aceptar, por unanimidad, la proposición de la presidencia, y en su virtud, que el Arquitecto municipal, con arreglo al Real decreto de 28 de Abril de 1905, confeccione por duplicado la memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción de un edificio destinado á grupo escolar, y que la Comisión de Hacienda la tenga en consideración en el estudio del próximo presupuesto.

Sesión ordinaria de 28 de Septiembre de 1907

No se ha celebrado por falta de número de señores Concejales.

Orense 8 de Octubre de 1907.—El Secretario, Santiago Veiras.

Octubre 8 de 1907.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto anterior.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Beade

Confeccionados los repartimientos de territorial de este Municipio por los conceptos de rústica y urbana para el año próximo de 1908, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y aducir contra los mismos las reclamaciones oportunas.

Beade 10 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, José Montero.

San Ciprián

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana, correspondientes al entrante año de 1908, quedan expuestos al público por el término de ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que les interesen

San Ciprián de Viñas 9 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Juan Antonio Blanco.

Moreiras

Quedan expuestos al público por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de rústica, colonia, pecuaria y urbana, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Moreiras 9 de Noviembre de 1907. — El Alcalde, Antonio González.

Ríos

Formado por la Junta respectiva el repartimiento de territorial de este Municipio, por los conceptos de rústica y urbana, para el próximo ejercicio de 1908, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la publicación del presente, á los efectos reglamentarios.

Ríos 10 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Castor Delgado.

EDICTOS MILITARES

Don José Vilas Mosquera, primer Teniente del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado en situación de reserva activa, Amador Nogueira Gil, por la falta grave de no haberse incorporado para asistir á las maniobras verificadas durante el mes de Septiembre último.

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Amador Nogueira Gil, hijo de José y de María, natural de Parada, Ayuntamiento de Irijo, partido judicial de Carballino (Orense), y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado militar (cuartel de San Fernando, Lugo) á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar si no compareciese.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares para que practiquen gestiones en su busca y captura, y, en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á mi disposición.

Lugo 9 de Noviembre de 1907.—José Vilas.

Don Angel Figueras Echarri, primer Teniente del regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple se instruye al soldado en situación de primera reserva, José Rodríguez Alvarez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado en situación de primera reserva José Rodríguez Alvarez, hijo de Domingo y de María, natural de Requeijo, Ayuntamiento de Manzaneda, provincia de Orense, de estado soltero, oficio labrador, un metro quinientos cincuenta milímetros de talla, y demás señas personales desconocidas, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de Santiago, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, le parará el castigo que la ley señala y será declarado rebelde.

A su vez, encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del citado individuo, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Santiago á nueve de Noviembre de mil novecientos siete.—Angel Figueras Echarri.

Don Miguel Osende Mendoza, Capitán, Ayudante mayor del regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, y Juez instructor del expediente que por deserción se sigue al soldado Baltasar Pérez Pérez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento, Baltasar Pérez Pérez, hijo de José y Margarita, natural de Barrio, Ayuntamiento de Puebla de Trives (Orense), de veinticinco años de edad; para que en el plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el referido procedimiento; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Y en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde) exhorto, tanto á las autoridades civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y, caso de ser aprehendido, ordenen la conducción á esta plaza en calidad de preso.

Dado en Santiago á seis de Noviembre de mil novecientos siete.—Miguel Osende Mendoza.

Don Angel Betancort Zeguiera, primer Teniente del regimiento Infantería Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado de este cuerpo, Luis García Hidalgo, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Luis García Hidalgo, hijo de Isidro y Florentina, natural de Vilela, Ayuntamiento de Verín, provincia de Orense, de oficio labrador, estado soltero, de un metro quinientos setenta milímetros de estatura; para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado (cuartel de Santa Isabel) á responder á los cargos que le resulten en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santigo á los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos siete.—El primer Teniente Juez instructor, Angel Betancort.

IMPRENTA DE A. OTERO